



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2026 –“ADQUISICIÓN DE CINTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRANSITO” ID N° 483055

En la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 “ADQUISICIÓN DE CINTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRANSITO” ID N° 483055, Rubro 30-342-01**, de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo, integrado por la Sra. Mirian Graciela Rodríguez Carrera – Directora de Recurso Humano, Sra. Sonia Gómez Ramos – Departamento de Recaudaciones y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal N° 91/2026, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 54 de la Ley 7021/22 “De Suministro y contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, que establece en la Sección IV del Capítulo V y Título IV, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, (tercer párrafo), de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. N°	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
WINNER S.R.L.	80010090-5	Gs: 70.210.000	licitaciones@winner.com.py

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se ha realizado ninguna Solicitud de Aclaración

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

B. Evaluación basada únicamente en precio:

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
	CUMPLE /NO CUMPLE
1- El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3- Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4- Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

Conclusión : la empresa WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

5. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

WINNER S.R.L. RUC 80010090-5		
Ítem	Descripción	Monto de la Oferta
1	ADQUISICIÓN DE CINTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRANSITO	70.210.000
TOTALES		70.210.000

La empresa no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación:

POR EL TOTAL



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020
Artículo 4, Numeral 1.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

Aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

5.2 OFERTA CALIFICADA

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					WINNER S.R.L. RUC 80010090-5		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	44103112-003	Cinta Full Color compatible con impresora de tarjetas PVC SMART 51 (IDP o equivalente técnicamente compatible)	Unidad	48	760.000	36.480.000	756.667	0%
2	44103112-003	Cinta de Laminado Holográfico compatible con impresora SMART 51 (IDP o equivalente técnicamente compatible)	Unidad	10	800.000	8.000.000	843.333	-5,1%
3	55121802-004	Tarjeta de PVC preimpresión para Licencia de Conducir	Unidad	1500	5.500	8.250.000	5.350	2,8%
4	55121802-004	Tarjeta de PVC preimpresión para Habilitación	Unidad	3000	5.500	16.500.000	5.383	2,1%
5	44103125-001	Cinta de Limpieza para impresora de PVC, SMART 51	Unidad	7	140.000	980.000	150.000	-6,6%
						70.210.000		

Como se puede apreciar en la planilla arriba el oferente WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, presenta en todos los ítems los precios dentro de los rangos de los precios referenciales.



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Amón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) **CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:** El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para consultar si la empresa tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que la empresa no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/22.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Simón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5	Satisfactorio Cumple
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5	Satisfactorio Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5	Satisfactorio Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5	Satisfactorio Cumple
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5	Satisfactorio Cumple



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Amón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

<https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.->

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
WINNER S.R.L.	OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO	746295	Representante Legal	10089018

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa WINNER S.R.L.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **PBC**, se verificara la oferta a fin de analizar que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA Declaración Jurada con Certificación de Firma
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO N° 560539
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	NO CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA de la Municipalidad de Ciudad del Este.
CONCLUSION:		PASA



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



8. Documentos legales (*)	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
CONCLUSION:	PASA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 3 últimos años)	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
		2023	2024	2025		
Ratio de Liquidez :	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	2,93			igual o mayor que 1	CUMPLE
Endeudamiento	PASIVO TOTAL ACTIVOTOTAL	0,20			No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	Utilidad del Ejercicio Patrimonio Neto	2,31			No deberá ser negativo	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados, de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRE GENERAL, acompañado del formulario del Impuesto a la Renta correspondiente.	CUMPLE
2. Formulario de DDJJ de IRE SIMPLE de los años 2023, 2024 y 2025	CUMPLE
3. Formulario de IVA GENERAL de los últimos 3 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Exclusivamente para contribuyentes del IVA.	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Ramón Barreto Deniz



10. Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la venta de **Cintas e Insumos Varios para el Dpto. de Transito**, con facturaciones de venta/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta en la presente licitación, formalizados dentro del período comprendido entre los años, 2023, 2024 y 2025

Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Los contratos con empresas privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública.

Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).

11. Justificación de la experiencia específica solicitada

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE, PRESENTA N°002-001-0002971, N° 002-001-0003506, N° 002-001-0003975
2. Copia de contratos anteriores suscriptos en los últimos tres años: 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

WINNER S.R.L. RUC 80010090-5	CUMPLE/NO CUMPLE
- Acreditar capacidad para cumplir en tiempo, cantidad y forma con los bienes ofertados.	CUMPLE
- Indicar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
- Acreditar contar con capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	CUMPLE
-Contar con establecimiento para la venta del bien que oferta	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	WINNER S.R.L. RUC 80010090-5
	CUMPLE/NO CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA, donde acredite que la empresa cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo, cantidad y forma con los bienes ofertados.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA, donde acredite contar con capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	CUMPLE
PATENTE COMERCIAL, vigente ejercicio 2026	CUMPLE, PRESENTA patente N°6460 de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **WINNER S.R.L. RUC 80010090-5**, **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-



Mirian Rodriguez
Recursos Humanos



Sonia Gómez Ramos
Encargada de Liquidaciones



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



14. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. N° 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2026-** para la " **ADQUISICIÓN DE CINTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRANSITO - ID N° 483055**", convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

ADJUDICAR por la suma por la suma de **Gs: 70.210.000** (guaraníes setenta millones doscientos diez mil).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:45 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



Mirian G. Rodríguez Carrera
Comité de Evaluación



Sonia M. Gómez Ramos
Comité de Evaluación



Ramón Barreto Déniz
Comité de Evaluación